



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. IL - 33 21

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 561 de 2006, Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 2003ER29925 del 5 de septiembre de 2003 se denunció de forma anónima la contaminación atmosférica generada por un taller de latonería ubicado en la Autopista Sur No. 45 A-26 de la localidad de Kennedy.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 21 de octubre de 2003 al sitio denunciado dando lugar a la expedición de Concepto Técnico No. 7960 del 27 de noviembre de 2003, evidenciándose que en la dirección señalada se encontró una casa de dos pisos, siendo el primer piso utilizado para reparación y pintura de carros utilizando un equipo de soldadura autógena y un compresor de 80 libras.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE26844 del 2 de Diciembre de 2004, por medio del cual se instó al propietario y/o representante legal de la Fabrica de Autopartes de Vidrio, para que implementara las medidas tendientes a controlar la dispersión o captación de gases, olores y partículas con el fin de evitar ocasionar molestias a los vecinos del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento el día 29 de Mayo de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° 2008IE14197 del 22 de agosto de 2008, en el que se consigno que al momento de la visita no se encontró el predio, ya que el mismo desapareció hace aproximadamente dos años debido a la construcción de la Avenida Norte Quito Sur (NQS) corredor principal del servicio de transporte de Transmilenio.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U. > 33 2 1

Se estableció que en la actualidad la afectación ambiental por contaminación atmosférica ha cesado.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 561 del 28 de Diciembre de 2006, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la Fabrica de Autopartes de Vidrios, ubicada en la Autopista Sur No. 45 A-26 de la localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 33 21

Que en merito de lo expuesto,

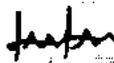
DISPONE:

UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con radicado N° 2003ER29925 del 5 de septiembre de 2003, presentada por la presunta contaminación atmosférica, producidas por la Fabrica de Autopartes de Vidrios, ubicada en la Autopista Sur No. 45 A-26 de la localidad de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales
Proyectó: Jenny Molina Azuero
Revisó: Carlos Eduardo Rengifo 
Rad: 2003ER29925